



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

F01CF

Oficio: SMA/DB/805/2022

TLAXCALA, TLAX., A 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**ASUNTO:** DICTAMEN DE DERRIBO



**PRESENTE**

En atención a su escrito recibido el día 07 de septiembre de 2022 mediante el cual solicita permiso para **derribar 1 árbol de la especie Encino (*Quercus sp.*)**; el cual se encuentra ubicado en calle Xicohtencatl número 6 en la comunidad de San Buenaventura Atempan, municipio de Tlaxcala, Tlax., y una vez hecha la verificación por personal técnico de la Dirección de Biodiversidad de esta Secretaría, se emite el siguiente:

## DICTAMEN TÉCNICO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XXXV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 7 fracción XXII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9 fracciones VII y XX de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, 4 fracción I y 11 del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales, 9 y 10 fracción XIV del Reglamento Interior de la Coordinación General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala, **es PROCEDENTE el DERRIBO de 1 árbol de la especie Encino (*Quercus sp.*), en razón a que su tronco se encuentra deteriorado por su longevidad, con riesgo de caer, amenazando la integridad física de las personas y la infraestructura de casa habitación.**

De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 y artículo 14 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales se **CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE:**

**1. Como medidas de mitigación deberá plantar 5 árboles de la especies Trueno, Tulia o Piñon, con una altura mínima de 60 cm. En los meses de mayo o junio de 2023 y darles mantenimiento cuando menos un año para garantizar su prendimiento.**



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

2. En el Mismo lugar del derribo, deberá cortar el árbol a un tamaño pequeño de leña y solo de esta manera se podrá transportar a calle 21 de marzo número 11, primera sección del municipio de San José Teacalco, Tlax.
3. El producto obtenido deberá ser destinado únicamente para uso doméstico y no podrá ser comercializado.
4. El presente documento tiene una vigencia de 45 días naturales a partir de su recepción.
5. Se le apercibe al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a todas las condicionantes antes descritas, podrá originar la suspensión parcial o total de la presente y será sancionado por la autoridad competente.

**IMPORTANTE:** Se aclara al solicitante que las anteriores indicaciones son para sensibilizarlo de que la actual situación ambiental que nos afecta a todos son consecuencia, en parte, por la tala de árboles inmoderada; por lo que se le invita a permitir la vegetación en los bordos de su parcela y a conservar los árboles que todavía existen, así como a reforestar zonas descubiertas de vegetación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**PAOLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS RAMOS**  
**DIRECTORA DE BIODIVERSIDAD**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA**

c.c.p. Luis Antonio Ramírez Hernández.- Secretario de Medio Ambiente.- Para su conocimiento.  
c.c.p. H. Ayuntamiento de Tlaxcala.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Lic. Gonzalo Guizar Vázquez.- Director Jurídico.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.  
JLRT